38ª TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
01 DE JULIO DE 2026.

En el Municipio de Capulhuac, Estado de México; siendo las ***diez horas con dieciséis minutos (10:16)*, del día primero (01) de julio del año dos mil veintiséis (2026),** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 48 fracciones I y V, 55 fracción I y 91 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 19 del Reglamento Interno de Cabildo, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez García", del Palacio Municipal, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad del período Constitucional 2025-2027; la Mtra. Sarita Arellano Hernández, **Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley**; C. Esteban Reza Guadarrama, **Síndico Municipal**; Mtra. Tania América Villamares Vega, **Primera Regidora**; Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño, **Segundo Regidor**; C. Juana Castillo Rebollo, **Tercera Regidora Suplente**; C. Jesús Galicia García, **Cuarto Regidor**; Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez, **Sexta Regidora**, Lic. José Luis Martínez Zamora, **Séptimo Regidor**, con el objeto de celebrar la **38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año dos mil veintiséis (2026).**

Punto Número Uno (1)
Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, instruye al, **Lic. Adán Juárez Salazar**, Secretario del Ayuntamiento que proceda a dar cumplimiento al primer punto del Orden del día, a lo que procede a realizar el pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓	
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.	✓	
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.	✓	
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓	
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.	✓	
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.	✓	
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	INASISTENCIA JUSTIFICADA	
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓	
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓	

En uso de la voz el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: Cabildo, Presidenta les informo que el día de hoy 9:45 de la mañana la Regidora Rosalva Vega Gil Lara, ingreso un oficio en donde hace de conocimiento que se encuentra imposibilitada para poder desempeñar de manera ordinaria las funciones a su cargo toda vez que persisten las causas medicas que motivaron su incapacidad por lo que a la brevedad le hará llegar la incapacidad correspondiente del 01 de julio al subsecuente por lo cual queda el oficio a su disposición por si quieren verificarlo.

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** informa a la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del cabildo; por lo que una vez hecha esta manifestación y realizado el pase de lista, **se declara procedente la existencia de QUÓRUM LEGAL.**

Declaratoria de la Sesión de Cabildo

Acto seguido **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**; manifestó:

"Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado de Cabildo, una vez realizado el pase de lista de asistencia y la verificación del Quórum Legal por parte* la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, *siendo las diez horas con dieciséis minutos (10:16) del día primero (01) de julio del año dos mil veintiséis (2026), declaro formalmente el inicio de la* 38ª Trigésima Octava *Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Estado de México".

Por lo que, siguiendo con el orden del día, **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día; en el uso de la voz el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día:

Punto Número Dos (2)
Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz: en virtud que el proyecto del acta correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo se encuentra en revisión se dispensa su lectura y se somete a su aprobación.

Acto continuo en el uso de la voz la **Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley, Mtra. Sarita Arellano Hernández**, solicita al **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adán Juárez Salazar**, someter a votación el acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Adán Juárez Salazar**, en el uso de la voz pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado de Cabildo: **"Quienes estén por la dispensa de lectura y Aprobación del Acta correspondiente a la 37ª Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026), sírvanse manifestarlo levantando la mano."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.		✓	
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.		✓	
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.		✓	
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.		✓	
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **el acta de la sesión anterior ha sido aprobado por MAYORÍA,** en virtud de que la **Maestra Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, tiene el voto de calidad.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, solicita continuar con el orden del día; el **Secretario del Ayuntamiento** procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO TRES (3)
Lectura y en su caso Aprobación del Orden del día.

Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
3. Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día.
4. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento**.
5. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento.
6. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento.
7. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Reglamento** de la Unidad de Alumbrado Público.
8. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Reglamento de la Unidad de Alumbrado Público.
9. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de la Unidad de Alumbrado Público.
10. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Manual de Organización** de la Unidad de Alumbrado Público.
11. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público.
12. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público.
13. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Manual de Procedimientos Administrativos** de la Unidad de Alumbrado Público.
14. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Alumbrado Público.
15. Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Alumbrado Público.

16. Punto de Acuerdo que propone, la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Nombramiento del **C. Emmanuel Juarez López como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública** del Municipio de Capulhuac Edo, de México.

17. Toma de Protesta

18. Asuntos Generales.

19. Clausura de la Sesión.

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México** solicita someter a consideración para su aprobación el orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestarlo levantando la mano."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.		✓	
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.		✓	
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.		✓	
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.		✓	
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que la propuesta del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobada por MAYORÍA,** en virtud de que la **Maestra Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, tiene el voto de calidad.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Cuatro (4)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento**.

En términos de lo establecido por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 fracción I, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, del cual se desprende, literalmente que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Exposición de Motivos:

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de aprobarse y publicarse en este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por ello, el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cita textualmente que:

Artículo 30. Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación.

Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en el Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. De las actas, se les entregará copia certificada en formato físico o electrónico a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Los documentos electrónicos en el que consten las firmas electrónicas avanzadas o el sello electrónico de los integrantes del Ayuntamiento tendrán el carácter de copia certificada.

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o videograbada deberá estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Bajo tal orden de ideas, el Artículo 31 fracción I de la Ley en comento, cita que:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, **así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;**

Bajo el amparo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención a la supremacía constitucional consagrada en el Artículo 133 del Pacto Federal, queda **acreditada la facultad reglamentaria del Ayuntamiento.**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

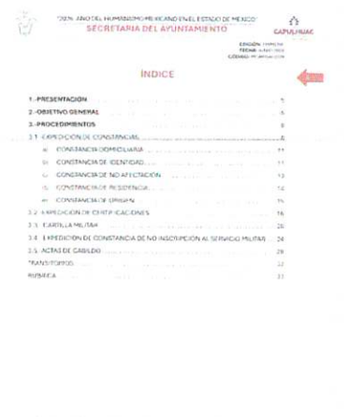


MUNICIPIO DE CAPULHUAC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La reproduccion total o parcial de este documento podra efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente



ÍNDICE

1.-PRESENTACIÓN 5
2.-OBJETIVO GENERAL 6
3.-PROCEDIMIENTOS 9
3.1.-EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS 8
a) CONSTANCIA DOMICILIARIA 10
b) CONSTANCIA DE IDENTIDAD 11
c) CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN 13
d) CONSTANCIA DE RESIDENCIA 14
e) CONSTANCIA DE ORIGEN 15
3.2.-EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES 16
3.3.-CARTILLA MILITAR 20
3.4.-EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN AL SERVICIO MILITAR 24
3.5.-ACTAS DE CABILDO 29
"MAYO (TIPOS) 32
RÚBRICA 33



1.-PRESENTACIÓN

La sociedad Capulhuaquense exige de su gobierno cercanía y corresponsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Presidenta Municipal Constitucional de Capulhuac del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la atención de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública capaz de responder a las necesidades de sus habitantes y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de la atención y la solución de sus problemas públicos en prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Municipal impulsa a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad, fortalecer su eficacia, para tenerlos por el cumplimiento de objetivos que es herramienta estratégica.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de sus estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, así diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual de procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría del Ayuntamiento. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación; las funciones y actividades pormenorizadas los procedimientos de organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta Secretaría del Ayuntamiento Municipal de Capulhuac.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El cual impactigable es la humanización de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



2.-OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la formalización, estandarización y sistematización de sus procedimientos, orientando a las personas servidoras públicas responsables de su ejecución.



MAPA DE PROCEDIMIENTOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CAPULHUAC



3.-PROCEDIMIENTOS

3.1.-EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.



Área: Secretaría del Ayuntamiento

Nombre del Procedimiento: Expedición de Constancias

Fecha: 2026 Núm. de Pág.

Formatos de Procedimiento para el Desarrollo de Políticas.

1.-0.- OBJETIVO
Expedir Constancias, a las personas físicas o morales interesadas en algún servicio de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de alguna documentación expedida por el Municipio.

2.-0 ALCANCE
El procedimiento será aplicable a personas físicas o en su caso, a personas jurídicas colectivas. Dicha solicitud se realizará en la Oficialía de Partes de la Secretaría, la cual prestará funcionario público agente civil.

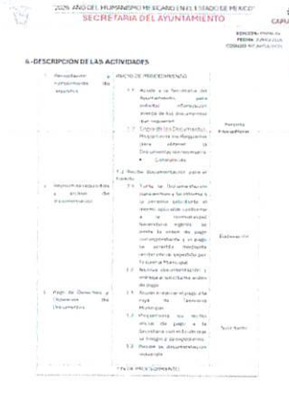
3.-0 POLITICAS
Se deberán cumplir previamente los requisitos que establezca la normatividad aplicable en el Municipio, para que sean otorgadas las Constancias por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento, vigilará se cumplan los requisitos y en su caso exigir. Los montos de pago serán acorde a lo establecido en la Ley de la Tesorería Municipal.

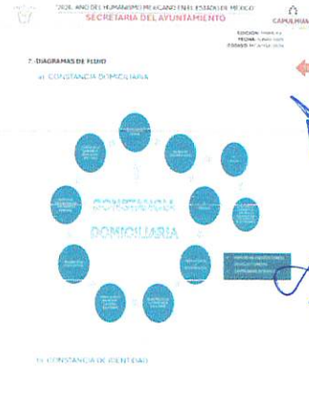
El Secretario del Ayuntamiento es responsable de otorgar y registro de las constancias, que entregará la Secretaría del Ayuntamiento Municipal.

4.-0 FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 91 Fracción V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5.-0 RESPONSABILIDAD
Secretario del Ayuntamiento, cumplir con su función correctamente.



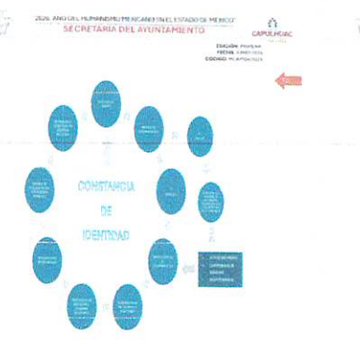
4.-DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

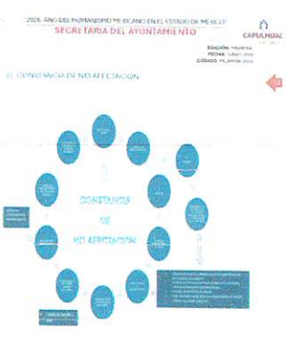


7.-DIAGRAMAS DE FLUJO

a) CONSTANCIA DOMICILIARIA

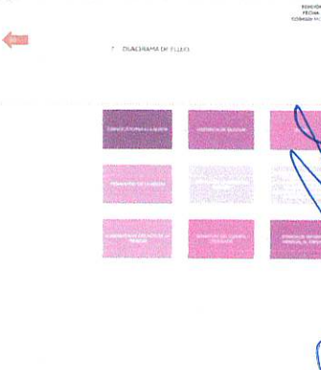
b) CONSTANCIA DE IDENTIDAD





c) CONSTANCIA DE NO AFECTACION





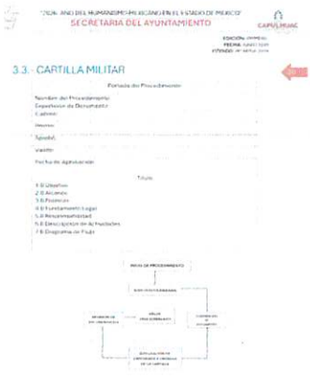
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO











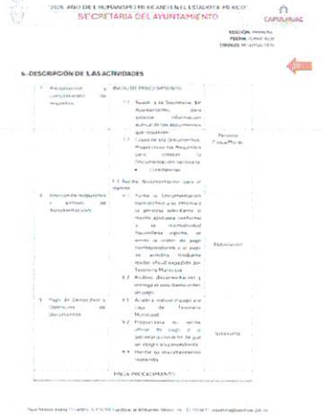


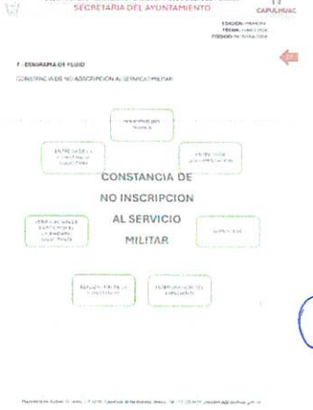






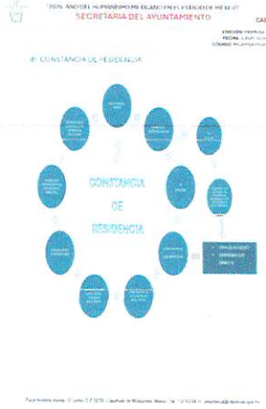














SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Quiero informarles también que igual que los otros manuales, se siguió el mismo procedimiento, revisión jurídica, revisión por el licenciado Zamudio, entonces, son 15, sigamos la misma mecánica, ahorita le solicitamos al licenciado Zamudio que nos dé un panorama general de todos estos manuales que en diferentes rubros se está señalando, la regulación, el dictamen, pero todos encaminados principalmente al de Servicios públicos y en este caso el primero sería el de Secretaría del Ayuntamiento.

En uso de la voz el **LED. Daniel Zamudio Acevedo, Director General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac,** expresó: Buenos días, Presidenta, Sindico, Regidoras, Regidores, gracias por el espacio. Bien, antes de hablar de la cronología quisiera explicar un solo manual, una sola propuesta normativa y en automático nos vamos para no quitar mucho tiempo. Primero informarles que en la segunda sesión ordinaria de la Autoridad local de Simplificación y Digitalización, celebrada el jueves 25 de junio del presente año, en el punto número sexto del orden de la convocatoria, se aprobó ante la autoridad local la regulación que presenta en este caso el Secretario del Ayuntamiento a través del manual de procedimientos administrativos, trabajo previo antes de que pasara a la autoridad local el secretario envía vía oficio al área jurídica para que le emite el visto bueno. El visto bueno se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del bando municipal, el señor secretario obtiene el visto bueno del área jurídica y a su vez obtiene también el análisis de impacto regulatorio de excepción. ¿Qué significa esto? De que su manual de procedimientos administrativos como únicamente regula los trámites y servicios que él ofrece a los ciudadanos como una maquinaria administrativa, pues no tiene gasto de cumplimiento hacia afuera, hacia el ciudadano, es por ello que también el jurídico le otorga la firma en su análisis de impacto regulatorio, cumpliendo con la ley nacional para eliminar trámites burocráticos también ya está arrojado en la página web del ayuntamiento, cuando tengan esa oportunidad por favor entren a la página de capulhuac.gob.mx van a encontrar una pestañita que dice simplificación administrativa, pican, hay otro URL que se llama consulta pública, pican consulta pública y van a aparecer varias ventanitas de cada dependencia, ahí van a encontrar de forma particular la del Secretario del Ayuntamiento y la de la dirección de Servicios Públicos, recordemos que el Alumbrado Público es una unidad adherida a servicios públicos, pican ustedes en esa ventanita de la secretaría y van a ver arrojados la publicación, la consulta pública que todo ciudadano tiene derecho a conocer sobre las regulaciones que proponen, en este caso los sujetos obligados, una vez pasando esto, pasa a la autoridad local como lo reitero, se aprobó el 25 en el punto número sexto y el análisis de impacto regulatorio se aprobó en el punto número 7, ahí se aprueba el análisis de impacto regulatorio de esta de este proyecto, una vez que pasa esto y que se ha aprobado, pues ya pasa a Máximo Órgano Colegiado Cabildo, que son ustedes para su aprobación y después viene el extracto de la gaceta, y la publicación en la gaceta, entonces ahí es donde termina el proceso administrativo en términos de lo dispuesto con el artículo I, 11,14 y 15 de la ley nacional, ya cumplió con toda la expectativa en materia de, ahora se le llama práctica regulatoria y esto deriva de la agenda regulatoria del periodo de enero en términos de la nueva ley y así de forma sucesiva podemos pasar no únicamente con lo del señor Secretario, sino también con las propuestas que hace Servicios Públicos a través de la unidad de Alumbrado Público, que es sobre el Reglamento Interno, Manual de Organización y su Manual de Procedimientos Administrativos de Alumbrado Público, es exactamente el mismo camino y todos cuentan con el visto bueno del área jurídica.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Bueno entonces yo creo que, en la misma mecánica, vamos votando cada uno ya aclarada la información.

En uso de la voz el **LED. Daniel Zamudio Acevedo, Director General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac,** expresó: Y como comercial, si el tiempo lo prevé Presidenta, Sindico, Regidores, Regidoras, denme un espacio solamente de 2 minutos en los asuntos generales, hay una buena noticia para el Cabildo, al final, es una muy buena noticia, si usted lo permite, solo 3 minutos nada más.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Sí, yo creo que no habría tema, como bueno, no puedo directamente señalar los asuntos generales hasta el momento que le dimos la voz, yo creo que si no hay ningún tema con que pueda anunciar si son noticias, sí, licenciado al final.

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto cuatro del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 4 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.	✓		
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6º REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto cuatro del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/394-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA**, el **Manual de Procedimientos Administrativos** de la Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto Número Cinco (5)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento.



Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto cinco del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 5 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto cinco del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/395-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

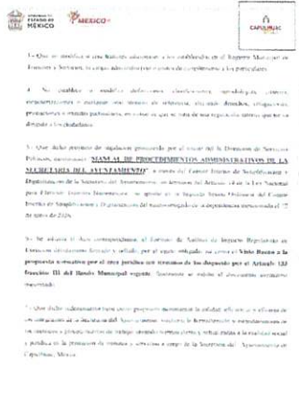
Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Seis (6)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento.

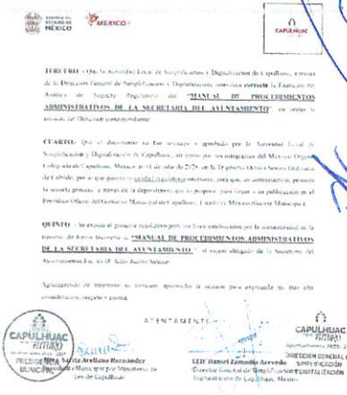


CONSIDERANDO





RESUELVE



Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto seis del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 6 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto cinco del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/396-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos Administrativos de la Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Siete (7)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Reglamento** de la Unidad de Alumbrado Público.

En términos de lo establecido por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 fracción I, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, del cual se desprende, literalmente que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Exposición de Motivos:

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de aprobarse y publicarse en este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por ello, el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cita textualmente que:

Artículo 30. Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación.

Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en el Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. De las actas, se les entregará copia certificada en formato físico o electrónico a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Los documentos electrónicos en el que consten las firmas electrónicas avanzadas o el sello electrónico de los integrantes del Ayuntamiento tendrán el carácter de copia certificada.

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o videograbada deberá estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Bajo tal orden de ideas, el Artículo 31 fracción I de la Ley en comento, cita que:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, **así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;**

Bajo el amparo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención a la supremacía constitucional consagrada en el Artículo 133 del Pacto Federal, queda **acreditada la facultad reglamentaria del Ayuntamiento.**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

REGLAMENTO INTERNO

DE LA

UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

Octubre 2025

GACETA MUNICIPAL

MTRA. SABIA ARELLANO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MTRA. SABIA ARELLANO HERNÁNDEZ PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY

C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA
PRIMERA REGIDORA

C. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. DIANA CASTILLO REBOLLO FIRCENA
REGIDORA SUPLENTE

C. JESÚS GARCÍA GARCÍA
CUARTO REGIDOR

LIC. ROSAURA VEGA GALLARA
QUINTA REGIDORA

MTRA. CYNTHIA YURITZY GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
SEXTA REGIDORA

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ALDÁN JUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO-OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las bases de organización, operación, supervisión y funcionamiento de la Unidad de Alumbrado Público del Municipio de Capulhuac, Estado de México, surge por la necesidad de tener las normas jurídicas que regulen el buen funcionamiento de los servicios públicos, para la presente Administración 2025-2027, así mismo resultará que en esta tarea el gobierno esté obligado a buscar la manera más eficiente para brindar un mejor servicio a los Ciudadanos y Dependencias del Municipio de Capulhuac.

Consecuentemente entre los fines que el Honorable Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México se ha planteado como entidad de dicho gobierno, se encuentra el de garantizar y mejorar el servicio público que la ciudadanía requiere. De ahí nace la importancia de este presente ordenamiento el cual regula el control de los servicios que se requieren como lo marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal, en respuesta a las consideraciones citadas, se requiere un instrumento jurídico que permita regular el funcionamiento de la Unidad de Alumbrado Público, el cual es vital para los vecinos del Municipio, por esto desde el ayuntamiento de Capulhuac se tomará a bien expedir el presente Reglamento de las funciones de la Unidad de Alumbrado Público.

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento con el cual, en el que se concentran las bases para la integración de los programas sectoriales, especiales y regionales, que deberán de manera más puntual y detallada lo serán para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como los planes específicos de inversión que permitan realizar el proyecto con los recursos financieros.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de la presente Administración se ha propuesto cuenta con la operación de los servicios públicos municipales vigilando el correcto uso de los recursos públicos y el desempeño de los servidores públicos, siendo así, dotará indistintamente la normatividad con el propósito de un eficiente y transparente ejercicio de gobierno.

Fortaleciendo en todo momento los valores éticos y morales que deben prevalecer dentro de las relaciones laborales, laborales y familiares, con el fin de impulsar la inclusión e la participación social. Ofreciendo así mismo un servicio público de calidad para beneficiar y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Que la prestación de los servicios públicos municipales implica la regular y eficaz, ininterrumpida y continuada sus actividades, por parte de los servidores públicos

Que se establecerán las atribuciones y obligaciones que debe realizar el Coordinador y su personal de la unidad, a través del cual están comprometidos a darle a la Ciudadanía del Municipio de Capulhuac los mejores servicios públicos.

Que el marco jurídico normativo de esta Unidad indica claramente los servicios públicos que son responsabilidad de los Municipios y la forma en que habrán de administrar o concesionarse para la mejor presentación de estos y en total beneficio a la Ciudadanía

Con fundamento en los artículos 28,29,30,,31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. La informa que los datos personales recabados por el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Esta serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites y servicios que ofrece esta Administración Pública Municipal, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello y para fines estadísticos.

Así mismo se le hace saber que sus datos no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su consentimiento expreso, salvo por las excepciones previstas por la ley, por otra parte, la entrega de sus datos personales, es facultativa, en caso de que el titular se negara a entregarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite que pretende iniciar o darle.

Para recibir asesorías por parte de este sujeto Obligatorio, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicadas en, Plaza Hombres Ilustres 19, Código 52700, Capulhuac, Estado de México, con teléfono (713) 133 64 51, o bien podrá llamar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Que la importancia del Reglamento Interno de la Unidad de Alumbrado Público radica en establecer una adecuada distribución de las tareas, el ordenamiento jerárquico y reglas de actuación para garantizar una organización y funcionamiento adecuados y eficaces de esta unidad.

Que en el Artículo 128 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establece que la Hacienda Pública estará sometida al control, mantenimiento de alumbrado público y que es responsable para la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

DISPOSICIONES GENERALES
DEL OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de la Unidad de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos de este reglamento se entiende por:

I. **Municipio**: El Municipio de Capulhuac, Estado de México.

II. **Ayuntamiento**: El órgano de gobierno del Municipio de Capulhuac, Estado de México, de elección popular directa, integrado por un presidente, un síndico y seis regidores.

III. **Presidente**: La Presidenta por Ministerio de Ley del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

IV. **Dirección**: La Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México.

V. **Administración Pública**: Las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

VI. **Unidad**: La Unidad de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México.

VII. **Entidades**: Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, que forman parte de la Administración Pública Descentralizada.

VIII. **Coordinador**: El Titular de la Unidad de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México.

TITULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 3.- La Unidad de Alumbrado Público es una área de la Administración Pública Centralizada, que conduce sus actividades en forma programada y con base en la competencia de las leyes Estatales, Plan de Desarrollo Municipal, los programas de que emane se deriven, Reglamentos Municipales y demás disposiciones legales, en el presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento y acuerdos emitidos por la Presidenta por Ministerio de Ley y el H. Ayuntamiento, para el logro de sus objetivos y prioridades, su actividad se conducirá bajo los criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal. Elaborará formular sus procesos de presupuestal anual y calendario de gasto, conforme a la normatividad vigente

Artículo 4.- La respuesta a la Unidad de Alumbrado Público el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Planear, prestar y mantener en condiciones eficientes de operación el servicio público municipal, asimismo y vigilando el cumplimiento del reglamento y disposición jurídica relativa a la prestación de este;

II.- Elaborar, implementar, evaluar y vigilar la ejecución de programas municipales para la eficiente prestación del servicio público;

III.- Establecer y coordinar programas, con la participación de la comunidad, para la ambulancia del servicio público;

Artículo 5.- La Unidad de Alumbrado Público estará representada y a cargo de un Titular, mismo que será nombrado por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, a propuesta de la Presidenta por Ministerio de Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 6.- El Titular de la Unidad de Alumbrado Público tiene como atribución, delegación, administrar, prestar, explotar, supervisar y vigilar el servicio público municipal consistente en el Alumbrado Público, previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal Vigente 2025 de Capulhuac Estado de México.

I. Vigilar que la prestación del servicio público se realice de manera eficaz y eficiente;

II.- Vigilar que se cumplan los planes y programas establecidos en la Unidad;

III.- Evaluar al personal de la unidad, que sea apto para desempeñar la función encomendada;

IV.- Dirigir a la ciudadanía y asesorarlas en los servicios que brinda la Unidad;

V.- Promover el personal para realizar los trabajos con rapidez y eficacia;

VI.- Revisar falla de la unidad, para su reparación;

VII.- Supervisar la reparación de la unidad;

VIII.- Revisar y firmar bitácoras de reparación.

IX.- Realizar los manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento interno.

Artículo 7.- La Unidad de Alumbrado Público estará representada y a cargo de un Titular, mismo que será nombrado por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, a propuesta de la Presidenta por Ministerio de Ley.

TITULO TERCERO
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8.- Personal que conforma la Unidad de Alumbrado Público:

I.- Titular

II.- Personal (cuadrillas)

IV.- Secretaria

CAPITULO PRIMERO
FUNCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 10.- Funciones de la Unidad de Alumbrado Público

I.- Planear y organizar la prestación del servicio de alumbrado público;

II.- Supervisar que el vehículo oficiale y el equipo de trabajo se encuentren en óptimas condiciones de operación y funcionamiento;

III.- Supervisar

TITULO QUINTO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 11.- Son obligaciones de los servidores públicos dentro de la Unidad, las siguientes:

I. Evitar sujeta a las medidas de supervisión y control que establezca el Titular, me encuentre de estar al tanto de la ejecución del trabajo, la calidad y rendimiento de este.

II.- Permanecer en el área asignada para el desempeño de sus labores, no siendo trasladarse a otra área sin motivo, con la autorización del Titular o superior jerárquico.

III.- Portar en un lugar visible el gafete de identificación proporcionado por el Ayuntamiento, que lo acredite como servidor público de dicha área, para efectos de seguridad, dicho gafete contendrá el nombre, firma, número de servidor público conforme a la nómina, fotografía, cargo que desempeña, sello oficial, nombre y firma del Presidenta por Ministerio de Ley.

En caso de que cause la separación del puesto, el servidor público deberá entregar al Director el gafete y la credencial, así como el equipo y documentos de trabajo que le fueron asignados.

TITULO SEXTO
HORARIO Y ASISTENCIA

Artículo 12.- Las horas de entrada y salida de los servidores públicos serán de lunes a viernes de 09:00 a. m. a 17:00 p. m

Artículo 13.- Serán días de descanso obligatorios, los que señala el calendario oficial

Artículo 14.- Es obligación de servidor público registrar su asistencia a su jornada de trabajo, entendido como tal entrada como de salida en el sistema de control implementado para este fin, ya sea a través del reloj checador, lista de asistencia o cualquier otro medio que el Ayuntamiento tenga establecido.

Artículo 15.- Se considera como faltas de asistencia injustificadas y por consiguiente, sin derecho al pago de salario correspondiente, los que incurra en los siguientes casos:

I.- La inasistencia al trabajo sin previa autorización y sin comprobante;

II.- Abandonar sus labores antes de la hora de salida sin autorización.

TITULO SÉPTIMO
DE LAS PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 20.- Se considera como prohibiciones lo siguiente:

I.- Ingerir bebidas alcohólicas durante su jornada de trabajo,

II.- Portar cualquier tipo de propaganda de partidos políticos o publicidad que afecte la imparcialidad, la moral y las buenas costumbres

TITULO OCTAVO
DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 21.- Los derechos de los servidores públicos estarán sujetos y basados a la ley, en el presente Reglamento, así como en los demás ordenamientos municipales, teniendo los siguientes derechos.

I.- Los servidores públicos disfrutaran de 1 hora dentro de su jornada de trabajo, para ingerir alimentos.

II.- Gozar de su periodo vacacional

TITULO NOVENO
DE LAS SANCIONES

Artículo 22.- Corresponde al Órgano Interno de Control Municipal, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos adscritos a la Unidad

Artículo 23.- Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, independientemente de las sanciones y penas que otros ordenamientos legales señalen

TRANSITORIOS

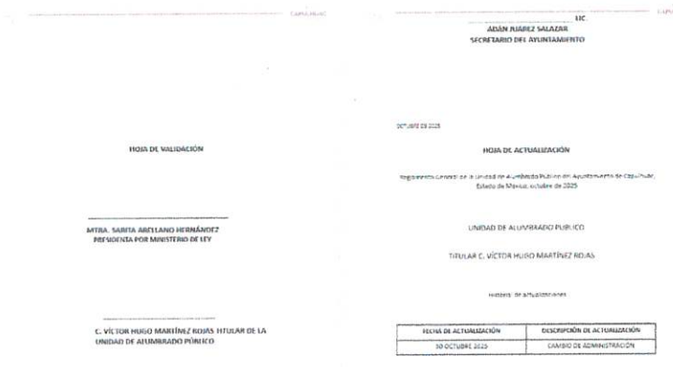
Primero. - El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Capulhuac.

Segundo. – Con su entrada en vigor, se abrogan o derogaran todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

Tercero. - Las reformas a que se refiere el presente Acuerdo, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Cuarto. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Capulhuac, a efecto de que en términos de lo ordenado por el Artículo 91 Fracción II de la Ley Organica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de los interesados, el contenido del que se acuerda. Publíquese el contenido del presente Reglamento en la Gaceta Municipal, "La Presidenta por Ministerio de Ley hará que se publique y se cumpla" dando en el Salón de Cabildos Lic. Benito Juárez García del Palacio Municipal de Capulhuac, Recinto Oficial de la _____de Cabildo de Capulhuac, Estado de México, a los _____días del mes de _____de 2025, Aprobado por Unanimidad en la _____ Sesión Pública de Cabildo.



LIC.
ADÁN JUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA DE VALIDACIÓN

MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY

C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ROJAS TITULAR DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO

TITULAR C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ROJAS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
30 OCTUBRE 2025	CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto siete del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 7 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto siete del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/397-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Reglamento** de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto Número Ocho (8)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Reglamento de la Unidad de Alumbrado Público.



Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto ocho del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 8 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1º REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6º REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto ocho del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/398-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Reglamento de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Nueve (9)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de la Unidad de Alumbrado Público.



CONSIDERANDO





RESUELVE



ATENTAMENTE

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto nueve del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 9 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6º REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto nueve del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/399-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Diez (10)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Manual de Organización** de la Unidad de Alumbrado Público.

En términos de lo establecido por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 fracción I, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, del cual se desprende, literalmente que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Exposición de Motivos:

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de aprobarse y publicarse en este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por ello, el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cita textualmente que:

Artículo 30. Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación.

Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en el Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. De las actas, se les entregará copia certificada en formato físico o electrónico a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Los documentos electrónicos en el que consten las firmas electrónicas avanzadas o el sello electrónico de los integrantes del Ayuntamiento tendrán el carácter de copia certificada.

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o videograbada deberá estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Bajo tal orden de ideas, el Artículo 31 fracción I de la Ley en comento, cita que:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, **así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;**

Bajo el amparo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención a la supremacía constitucional consagrada en el Artículo 133 del Pacto Federal, queda **acreditada la facultad reglamentaria del Ayuntamiento.**



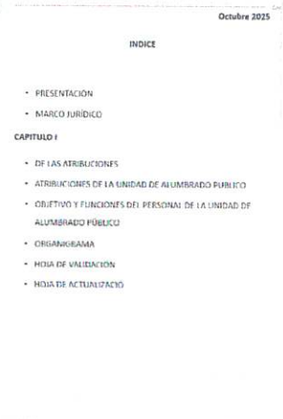
MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA

UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO



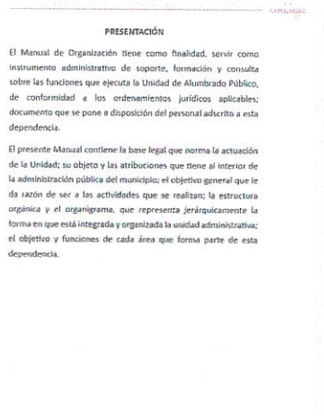
Octubre 2025

INDICE

- PRESENTACIÓN
- MARCO JURÍDICO

CAPITULO I

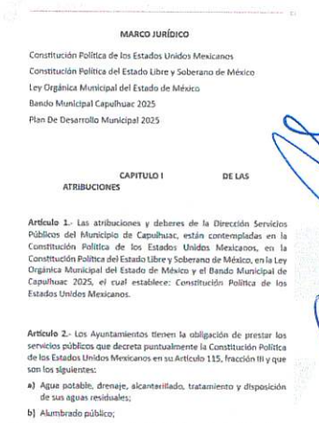
- DE LAS ATRIBUCIONES
- ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO
- OBJETIVO Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO
- ORGANIGRAMA
- HOJA DE VALIDACIÓN
- HOJA DE ACTUALIZACIÓ



PRESENTACIÓN

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Unidad de Alumbrado Público, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación de la Unidad; su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de esta dependencia.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Bando Municipal Capulhuac 2025

Plan De Desarrollo Municipal 2025

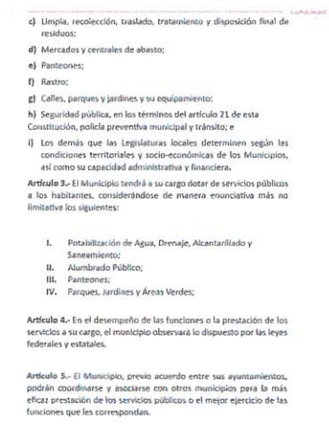
CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Las atribuciones y deberes de la Dirección Servicios Públicos del Municipio de Capulhuac, están contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Capulhuac 2025, el cual establece: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- Los Ayuntamientos tienen la obligación de prestar los servicios públicos que decreta puntualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracción III y que son los siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;



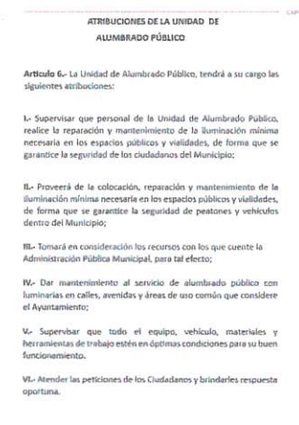
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
d) Mercados y centrales de abasto;
e) Panteones;
f) Rastro;
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 3.- El Municipio tendrá a su cargo dotar de servicios públicos a los habitantes, considerándose de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

I. Potabilización de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento;
II. Alumbrado Público;
III. Panteones;
IV. Parques, Jardines y Áreas Verdes;

Artículo 4.- En el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, el municipio observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Artículo 5.- El Municipio, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.



ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 6.- La Unidad de Alumbrado Público, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Supervisar que personal de la Unidad de Alumbrado Público, realice la reparación y mantenimiento de la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de los ciudadanos del Municipio;

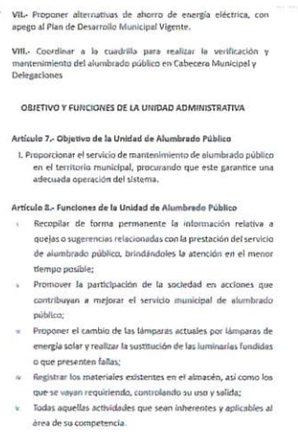
II.- Proveerá de la colocación, reparación y mantenimiento de la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos dentro del Municipio;

III.- Tomará en consideración los recursos con los que cuente la Administración Pública Municipal, para tal efecto;

IV.- Dar mantenimiento al servicio de alumbrado público con luminarias en calles, avenidas y áreas de uso común que considere el Ayuntamiento;

V.- Supervisar que todo el equipo, vehículo, materiales y herramientas de trabajo estén en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.

VI.- Atender las peticiones de los Ciudadanos y brindarles respuesta oportuna.



VII.- Proponer alternativas de ahorro de energía eléctrica, con apego al Plan de Desarrollo Municipal Vigente.

VIII.- Coordinar a la cuadrilla para realizar la verificación y mantenimiento del alumbrado público en Cabecera Municipal y Delegaciones

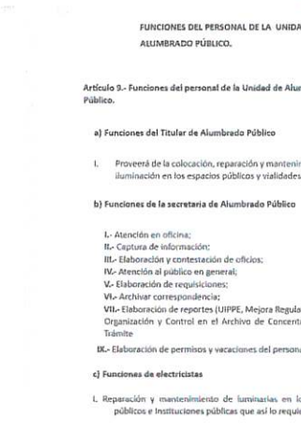
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 7.- Objetivo de la Unidad de Alumbrado Público

I. Proporcionar el servicio de mantenimiento de alumbrado público en el territorio municipal, procurando que este garantice una adecuada operación del sistema.

Artículo 8.- Funciones de la Unidad de Alumbrado Público

- Recopilar de forma permanente la información relativa a quejas o sugerencias relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, brindándoles la atención en el menor tiempo posible;
- Promover la participación de la sociedad en acciones que contribuyan a mejorar el servicio municipal de alumbrado público;
- Proponer el cambio de las lámparas actuales por lámparas de energía solar y realizar la sustitución de las luminarias fundidas o que presenten fallas;
- Registrar los materiales existentes en el almacén, así como los que se vayan requiriendo, controlando su uso y salida;
- Todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Artículo 9.- Funciones del personal de la Unidad de Alumbrado Público.

a) Funciones del Titular de Alumbrado Público

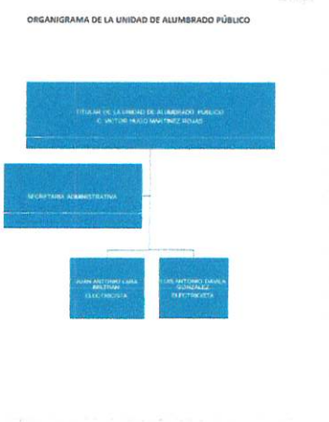
I. Proveerá de la colocación, reparación y mantenimiento de la iluminación en los espacios públicos y vialidades.

b) Funciones de la secretaria de Alumbrado Público

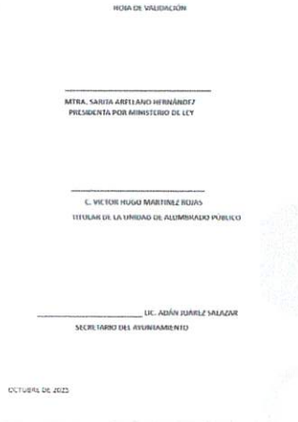
I.- Atención en oficina;
II.- Captura de información;
III.- Elaboración y contestación de oficios;
IV.- Atención al público en general;
V.- Elaboración de requisiciones;
VI.- Archivar correspondencia;
VII.- Elaboración de reportes (UIPPE, Mejora Regulatoria); VIII.- Organización y Control en el Archivo de Concentración y de Trámite
IX.- Elaboración de permisos y vacaciones del personal.

c) Funciones de electricistas

I. Reparación y mantenimiento de luminarias en los espacios públicos e Instituciones públicas que así lo requieran.



ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO



HOJA DE VALIDACIÓN

MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY

C. VICTOR HUGO MARTINEZ ROJAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. ADÁN JUAREZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

OCTUBRE DE 2025



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, septiembre de 2025

UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

C. VICTOR HUGO MARTINEZ ROJAS

Historial de actualizaciones

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
30 OCTUBRE 2025	CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto diez del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 10 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1º REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6ª REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto diez del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/400-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Manual de Organización** de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Once (11)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público.



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO
LIC. JOSÉ LUIS MORENO PACHECO	26 de septiembre 2025.
02 de octubre 2025.	31 de 2025.

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto once del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 11 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto once del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/401-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

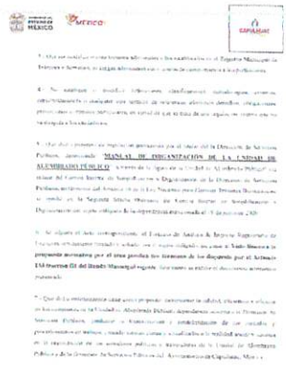
Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

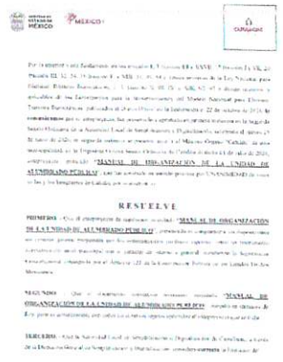
Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Doce (12)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público.


CONSIDERANDO




RESUELVE


ATENTAMENTE

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto doce del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 12 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto doce del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/402-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Organización de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Trece (13)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Manual de Procedimientos Administrativos** de la Unidad de Alumbrado Público.

En términos de lo establecido por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 fracción I, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, del cual se desprende, literalmente que:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Exposición de Motivos:

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de aprobarse y publicarse en este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por ello, el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cita textualmente que:

Artículo 30. Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación.

Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en el Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. De las actas, se les entregará copia certificada en formato físico o electrónico a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Los documentos electrónicos en el que consten las firmas electrónicas avanzadas o el sello electrónico de los integrantes del Ayuntamiento tendrán el carácter de copia certificada.

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o videograbada deberá estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Bajo tal orden de ideas, el Artículo 31 fracción I de la Ley en comento, cita que:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, **así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;**

Bajo el amparo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en atención a la supremacía constitucional consagrada en el Artículo 133 del Pacto Federal, queda **acreditada la facultad reglamentaria del Ayuntamiento.**

MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA

UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

Octubre 2025

Con fundamento en los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Se informa que los datos personales recabados por el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los trámites y Servicios que presta esta Administración Pública Municipal, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello y para fines estadísticos.

Así mismo, se le indica que sus datos no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su consentimiento expreso, salvo por las excepciones previstas por la ley; por otra parte, la entrega de los datos personales, es facultativo, en caso de que el Titular se negara a entregarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite que pretenda llevar a cabo.

Para recibir asesorías por parte de este Sujeto Obligatorio, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, Ubicadas en, Plaza Hombres Ilustres 12, Centro 52700, Capulhuac Estado de México, con teléfono (718) 13 6 64 51, o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN DE MANUAL
- OBJETIVO GENERAL
- ALCANCE
- REFERENCIAS
- INSUMOS
- PROCEDIMIENTO
- REQUISITOS
- RESULTADOS
- FLUJO DE DIAGRAMA
- SIMBOLOGIA
- DIRECTORIO
- DISTRIBUCIÓN
- HOJA DE VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN DEL MANUAL

La presentación del buen funcionamiento del alumbrado público es una tarea primordial para el gobierno de Capulhuac, a fin de garantizar la convivencia en un ambiente de tranquilidad, seguridad y confianza se le ja encomendado a la Unidad de Alumbrado Publico, la atención de las demandas de la ciudadanía sobre la falta de las luminarias para lograr así que todas las calles, barrios y avenidas se encuentren completamente iluminados durante las horas de la noche.

A fin de cumplir con esta tarea se hace necesaria la creación del presente manual, el cual esta diseñado como material de consulta para la población del Municipio y personal del area, dentro de él se establecerá de forma clara y sencilla los servicios que presta la Unidad de Alumbrado Público, contiene información sobre la manera de solicitar el servicio y el correcto llenado de los formatos al mismo tiempo marca el proceso a seguir desde la recepción de la solicitud pasando a la ejecución de la tarea finalizando el reporte de la actividad para su contabilización, facilitando de esta manera la prestación del servicio.

Contiene el objetivo del manual, índice y desarrollo de los procedimientos: objetivo del procedimiento, normas de operación, diagrama de flujo, descripción de procedimientos y las formas que se utilizan para su desarrollo y sus guías de llenado.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del presente **Manual de Procedimientos**, es presentar de una manera explícita y detallada el funcionamiento de esta Unidad de Alumbrado Público, al integrar de manera ordenada y a detalle todas y cada una de las operaciones que se realizaran en la Unidad Administrativa, brindando un instrumento técnico que incorpore la información sobre la sucesión cronológica de operaciones enlazadas entre sí de cada procedimiento, así como los lineamientos que se consideran necesarios para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las actividades asignadas, evitando con esto la duplicidad de las funciones que se realizarán en esta Unidad.

Contar con un instrumento de apoyo administrativo que sirva como guía para el personal de la Unidad sobre los procedimientos que se realizan en la misma, lo anterior con la finalidad de realizar las actividades de manera rápida, concisa y confiable, logrando así un óptimo rendimiento de estas.

En conclusión, este Manual de Procedimientos tiene el objetivo de mejorar y realizar el mantenimiento general que el Municipio requiere en materia de servicios públicos, mediante la supervisión de la aplicación de los recursos económicos, materiales y humanos para minimizar el gasto y maximizar la atención en los servicios en beneficio de la mayoría.

ALCANCE

Aplica al responsable de la Unidad de Alumbrado Público, de la Administración Pública Municipal.

REFERENCIAS

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 115, Fracción III, Última Reforma DOF 15-04-2025

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Última reforma POGG: 4 de junio de 2025

Ley Organica Municipal del Estado de México, capitulo Séptimo de los Servicios Públicos, Artículo 125. Fecha de Última reforma POGG: 29 de abril de 2025

Bando Municipal Vigente de Capulhuac Estado de México, Titulo Sexto, Capitulo Único de la Dirección de Servicios Públicos, Artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, publicado el 5 de febrero de 2025.

Plan de Desarrollo Municipal

INSUMOS

- ☐ Camioneta pick up
- ☐ Gasolina
- ☐ Guantes de piel para electricista
- ☐ botas dieléctricas
- ☐ Escalera de fibra de vidrio
- ☐ Pinzas
- ☐ Desarmadores
- ☐ Probadores de voltaje
- ☐ Juego de dados con matraca
- ☐ Conectores con bandola
- ☐ Cascos
- ☐ Cinta de ambar
- ☐ Cable
- ☐ Focos
- ☐ Cuerdas
- ☐ Pantalones
- ☐ Mangas para lluvia

PROCEDIMIENTO

1.- Objetivo: Es el conjunto de acciones encaminadas a otorgar el servicio de alumbrado en las calles, barrios, avenidas y espacios de libre circulación que no se encuentre a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la correcta iluminación durante las horas de la noche garantizando así la convivencia en un ambiente seguro y tranquilo.

2.- Alcance: todo el municipio

3.- Referencia: Bando municipal Vigente y Reglamento interno de la Unidad de Alumbrado Público

4.- Responsabilidades: La unidad de alumbrado publico, es la unidad encargada de recibir y atender las solicitudes de reparación y mantenimiento del alumbrado publico, por parte de la población, brindando un servicio con eficacia, calidez, responsabilidad y de calidad, mejorando continuamente el compromiso con los habitantes del municipio.

- ☐ Recibir y programar las solicitudes que haga la ciudadanía sobre la reparación de alumbrado público
- ☐ Dar mantenimiento preventivo y correctivo a todo el alumbrado público, del municipio a fondo garantizar la correcta iluminación de calles, barrios y avenidas del municipio.
- ☐ Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas de las unidades administrativas a fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- ☐ Apoyar a los centros educativos que soliciten el apoyo en el mantenimiento de sus luminarias.

5.- Definiciones:

- **Alumbrado Público:** servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos.
- **Fotocelda:** es una resistencia, cuyo valor es alterado, varía ante las variaciones de la luz. Estas resistencias están construidas con un material sensible a la luz, de tal manera que cuando la luz incide sobre su superficie, el material sufre una reacción química, alterando su resistencia eléctrica.
- **Foco Led:** es un diodo emisor de luz, en su interior hay un semiconductor que al ser atravesado por una tensión continua, emite luz, lo que se conoce como electroluminiscencia.

6.- Método de trabajo:

6.1 Lineamientos:

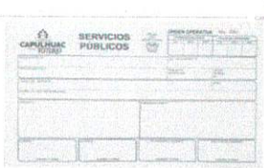
- Los ciudadanos tienen la facultad para realizar el reporte sobre falla de alumbrado publico.
- Las escuelas o instituciones públicas pueden acceder al servicio a través de un oficio dirigido a presidencia municipal, con copia para el titular de la unidad de alumbrado publico.
- Las solicitudes y oficios deben de presentarse de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 hrs.
- El personal de la unidad tiene la obligación de guiar a los ciudadanos en el correcto llenado de los formatos.
- La tención de las solicitudes y de oficios se hará en un plazo de 7 días hábiles.

6.2 Descripción de actividades:

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		
Paso	Persona a cargo	Actividad
1.	Persona Física	Entrega de oficio o realiza solicitud en la oficina de la Unidad de Alumbrado Público
2.	Secretaria	Recibe la solicitud y le hace del conocimiento del titular de la Unidad
3.	Titular de la unidad	Programa la atención a la solicitud y gira instrucciones al personal operativo para su reparación
4	Secretaria	Les entrega una orden operativa del servicio a realizar
5.	Electricistas	Se trasladan al lugar de ejecutar la separacion
6.	Persona Física	Comprueba la realización del trabajo y el funcionamiento de la luminarie
7.	Persona Física	Llena el formato de agradecimiento, especificando el material utilizado para la reparación de la luminaria.
8.	Secretaria	Recibe el agradecimiento y la evidencia de que se realizó el trabajo.
9.	Titular de la unidad	Anota la actividad en la bitácora para su informe
10.	Titular de la unidad	Realiza el informe de actividades y la panificación del material.

REQUISITOS

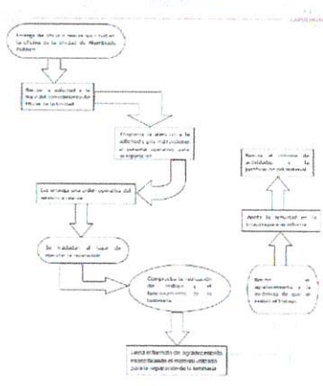
- ☐ Solicitud escrita, dirigida a la Presidenta por Ministerio de Ley Municipal, con copia al Director de Servicios Publicos
- ☐ Numero telefonico de contacto y/o solicitante
- ☐ Croquis de localización
- ☐ Firma de la orden operativa al término del servicio solicitado



RESULTADOS

- Eficiencia en el servicio a la población
- Personal que realiza las actividades con eficacia y eficiencia
- Valoración de los resultados obtenidos
- Estadística de la población beneficiada
- Control de insumos y materiales utilizados en la operacion

FLUJO DE DIAGRAMA



SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGIA	SIGNIFICADO
	MARCA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
	LINEA DE FLUJO
	DECISION
	DETERMINA EL FINAL DEL PROCEDIMIENTO



DIRECTORIO

C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ROJAS
Titular de la Unidad de Alumbrado Público
Correo electrónico:

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del representante de la Unidad de Alumbrado Público.

Las copias controladas estaran distribuidas de la siguiente manera:

1.- Presidencia.

2.- Secretaria del Ayuntamiento

HOJA DE VALIDACIÓN

MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY

C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ROJAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO

LIC. ADÁN JUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto trece del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 13 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1º REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6ª REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto trece del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/403-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Manual de Procedimientos Administrativos** de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto Número Catorce (14)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Alumbrado Público.



Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto catorce del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 14 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1º REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6ª REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto catorce del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/404-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

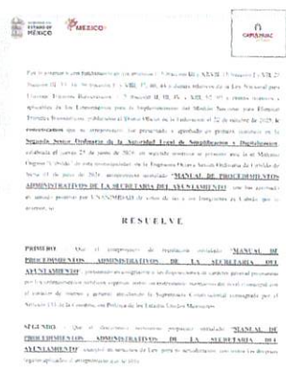
Punto Número Quince (15)

Punto de Acuerdo que propone, el titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Alumbrado Público.

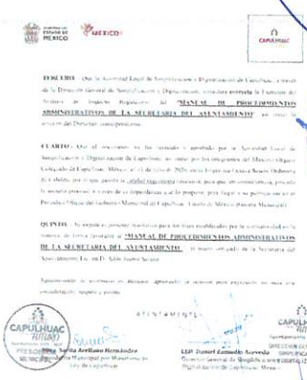


CONSIDERANDO





RESUELVE



Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto quince del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 15 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.			✓
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.			✓
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.			✓
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.			✓
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6º REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto quince del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/405-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Alumbrado Público.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Dieciséis (16)

Punto de Acuerdo que propone, la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Nombramiento del **C. Emmanuel Juarez López como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública** del Municipio de Capulhuac Edo, de México.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Referente al Licenciado les quiero comentar, que ha cumplido el encargo de despacho de muy buena manera, entregando resultados, actualizando todo lo que el trabajo estaba rezagado, entonces yo creo que es necesario ratificar su nombramiento, algún cuestionamiento que tengan, él podría informarles cómo encontró cuando recibió algunos rezagos relevantes él se ha dado a la tarea también de gestionar recursos, él fue el que nos apoyó en rescatar un recurso que estaba ahí, como que detenido en cuestión de la adquisición de algunos radios que la sesión anterior aprobamos entonces, su capacidad, está más que probada, él también nos apoya en sábados cuando hay necesidad de hacerlo.

En uso de la voz el **Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño, Segundo Regidor**, expresó: Nada más preguntar si cuenta con su Evaluación de certificación y control de confianza.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Está en proceso.

En uso de la voz el **C. Emmanuel Juárez, López, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública**, expresó: En cuanto a la evaluación de control y confianza la tengo aprobada.

En uso de la voz la **Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora**, expresó: Secretario, solicitarle que coloque en el acta lo que voy a mencionar, por el tema que es tan importante que es Seguridad Pública, derivado que Capulhuac necesita acciones emergentes en este ámbito, mi voto será particular concurrente, únicamente por lo ya mencionado y hago énfasis que no es por quien lo propone.

En uso de la voz el **C. Esteban Reza Guadarrama, Síndico Municipal**, expresó: Me adhiero su comentario de la del Licenciada Tania en mí, de igual manera me uno a su comentario en el sentido de la votación.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Sí me gustaría que explicara un poquito más a fondo esa opinión igualitaria que la de la primera.

En uso de la voz el **C. Esteban Reza Guadarrama, Síndico Municipal**, expresó: Es cuanto, Secretario.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Sí, yo le solicitaría de manera muy respetuosa que nos pudieran ampliar.

En uso de la voz la **Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora**, expresó: Yo pudiera explicarle.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: No, yo le estoy preguntando, con todo respeto regidora, yo le estoy preguntando a él, que me responda.

En uso de la voz el **C. Esteban Reza Guadarrama, Síndico Municipal**, expresó: Mi voto va a ser a favor entonces nada más le digo nada más, no pasa nada más.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: No, o sea, no es cuestión personal nada más, pues sí me gustaría que fuera un poquito más explícito, pero si usted no lo quiere hacer está bien, es respetable.

En uso de la voz el **C. Jesús Galicia García, Cuarto Regidor,** expresó: Yo también me adhiero al comentario.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Igual también me pudiera explicar un poquito.

En uso de la voz el **C. Jesús Galicia García, Cuarto Regidor,** expresó: Mi voto es concurrente nada más.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Pero por qué.

En uso de la voz el **C. Jesús Galicia García, Cuarto Regidor,** expresó: Pues porque lo tengo que votar a favor, porque no quiero caer en responsabilidades nada más por eso.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Es válido, pero yo creo no hay ninguna responsabilidad, esas situaciones ya es particular de cada quien, no.

En uso de la voz la **Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora**, expresó: Yo creo que hay que ser respetuosa Maestra.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Efectivamente, este es un debate, regidora, con todo respeto, es un debate, por eso yo pregunto, cuando ustedes me preguntan a mí, yo contesto. pero por favor, no le estoy dando la palabra, usted yo estoy dialogando con él.

En uso de la voz el **C. Jesús Galicia García, Cuarto Regidor,** expresó: Yo le estoy contestando el porqué.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Sí, yo lo entiendo, gracias, no hay tema.

En uso de la voz la **C. Juana Castillo Rebollo, Tercera Regidora Suplente,** expresó: De la misma manera, mi voto es particular concurrente, por lo mismo que es importante que tengamos este Secretario Técnico en Seguridad Pública y pues este de fondo por la forma de cómo se llevan las sesiones de cabildo particulares.

En uso de la voz la **Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora**, expresó: Bueno, pues quiero expresar a lo mejor ser un poco más, colocar más detalles sobre nuestro voto, que es específicamente de fondo a favor, derivado de que no estamos a favor de quien preside actualmente la presidencia por ministerio de ley, ya la autoridad correspondiente puede que en esta temporalidad determine algo o puede que cuando nosotros ya no seamos servidores públicos llegue a alguna situación, nosotros estamos o tomamos esta decisión de una forma analítica, nos hemos asesorado, creo que todas las posturas de cada uno de los integrantes de Cabildo tiene que ser respetada, no podemos decir que nosotros tenemos la razón porque sería de una manera, pues una forma egoísta de decir que tenemos la razón. Ya en un futuro pues verá la situación como vaya avanzando, siendo servidores públicos tenemos una responsabilidad muy importante y que no termina aquí, nosotros creemos importante votar de esta manera, si en un futuro nos mandan a comparecer, pues nosotros tengamos como respaldar esta postura, en esta ocasión consideramos que es importante, es emergente porque es tema de seguridad pública y no podemos pues dejarlo a la deriva ni mucho menos pues consideramos que no es correcto votarlo en contra es necesario también nos consta que el compañero que ahorita ya va a ser aprobado pues ha hecho un excelente trabajo y confiamos en que lo va a seguir haciendo así.

En uso de la voz la **Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez, Sexta Regidora,** expresó: Buenos días, gracias Presidenta es solamente mencionar que en nuestro reglamento de cabildo no existe el voto concurrente, solamente existe un voto a favor, en contra o en abstención.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Gracias por aclarar, por eso yo hacia el cuestionamiento, pero es válido aquí es la parte que, si también si incurrimos en cuestión de ilegalidad, lo mismo. Yo quiero dirigirme en esta ocasión a la ciudadanía, sobre todo a los que nos están viendo por el momento hay quienes lo ven atemporalmente y señalarles esa parte deben estar confiados, nosotros no estamos fuera de la legalidad, todos nosotros vamos en ese, proyecto de hacer las cosas legalmente, hay quienes opinan diferente, es válido, dice, ya se asesoraron, me parece muy bien, ellos se están protegiendo a largo plazo. Nosotros también estamos conscientes, sobre todo quienes votamos en mayoría. Eso también quiero señalarlo, los que no lo hacen es su decisión y muy válida, los que votamos en mayoría también estamos en esa línea de estar conscientes de lo que estamos haciendo, hasta ahorita, pues no hemos recibido ningún señalamiento que estemos fuera de la legalidad, ya las autoridades correspondientes en algún momento cuando lo hagamos tendrán que señalarlo, pero señalarles esa parte de ciudadanía. Una cosa es estar en la ilegalidad y otra cosa es señalar sin bases, sin tener la certeza de que estamos fuera de, tengan la plena confianza que todo lo que se ha hecho hasta ahorita se ha visto y reflejado en el trabajo en diferentes ámbitos, nosotros hemos actuado de manera totalmente legal, eso que quede aclarado y si hay algún momento en que haya alguna denuncia, pues estaremos enfrentando esa parte también, nosotros ya nos asesoraremos, ya estaremos recibiendo alguna indicación y lo haremos conforme todo a la ley y eso que quede muy claro.

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita someter a consideración para su aprobación el punto dieciséis del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del punto 16 del Orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto respecto a la aprobación del acuerdo y sean tan amables de señalar su cargo, en cuanto escuchen su nombre."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.	✓		
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.	✓		
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.	✓		
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.	✓		
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	----------	----------	----------
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el punto dieciséis del orden del día de la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.AC/406-38ª S.O.- JULIO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Nombramiento del C. Emmanuel Juárez López como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública** del Municipio de Capulhuac Edo, de México.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Diecisiete (17)

Toma de Protesta

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** procede a la toma de protesta:

TOMA DE PROTESTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO.

- **C. EMMANUEL JUAREZ LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA : ¡ SI PROTETSO!**

SI ASÍ FUERE QUE LA CIUDADANÍA DE CAPULHUAC SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Felicidades nuevamente y a trabajar como siempre.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Dieciocho (18)

Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Es en este caso es una participación especial con el licenciado que tiene uso de la voz, por favor.

En uso de la voz el **LED. Daniel Zamudio Acevedo, Director General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac,** expresó: Voy a ser breve, pero lo considero muy importante derivado de la primera sesión extraordinaria del comité interno de gobierno digital, se aprobó una mecánica que le llamamos nosotros proyectos de resolución para ofertar trámites y servicios en línea. Me gustaría que exploraran la página y ahorita Miguel les va a dar una cronología muy corta, el hecho es de que somos el primer municipio del Estado de México en ofertar el primer servicio de expedición de cartas de recomendación a buscadores de empleo, este deriva del programa de simplificación y digitalización de la dirección de desarrollo económico, desarrollo económico trabaja de forma coordinada con las unidades administrativas adheridas a él, está la unidad del servicio municipal de empleo, está fomento agropecuario, tianguis y mercado, gobernación, licencias, permisos, etcétera. De ese catálogo de ese programa se tomó uno como muestra y fue la carta de recomendación, ahora el ciudadano, este trámite lo hacía hasta en tres pasos, en esos tres pasos les pedíamos tres requisitos: identificación con fotografía, clave CURP, e inclusive hasta acta de nacimiento o comprobante de domicilio, y se hacía presencial y se hacía al menos en dos visitas, la primera era para solicitar el servicio o la carta y el segundo era para recogerlo, ahora ya no, ahora Miguel, gobierno digital, monto una plataforma que se trabajó con desarrollo económico y con fomento del empleo únicamente con del INE, la baja fomento del empleo, valida, los datos, en consecuencia pues procede ya la expedición de la carta recomendación a través de un código QR para verificar que efectivamente se trate de Daniel, de ustedes o de cualquier persona que lo solicite, somos el primer municipio y si me lo permiten Miguel les va a dar la cronología de forma rápida como decía muy rápido y eso es algo muy padre, muy importante primero para detonar y que los buscadores de empleo pues ya no estén gastando con el pasaje, la coquita, etcétera, si estamos buscando empleo pues hay que ayudar y lo más padre es de que esa carta de recomendación es totalmente gratuita Miguel si me lo permite por favor.

En uso de la voz el **I. S. C Miguel Ángel Calderon Castañeda, Coordinador de Gobierno Digital**, expresó: Buenos días, se hizo este trámite piloto de hecho está funcionando ya, no lo hemos hecho público porque todavía estamos en un proceso de revisión, pero si en cierta manera simplifica bastante lo que es el trámite, se ingresa al link donde se encuentra un cuestionario, se llenan los datos, evidentemente se sube la fotografía del INE, obviamente ésta tiene que ser original, se envían los datos, evidentemente hay una comprobación por parte del solicitante, al momento de que se envían, esos datos también pueden ser rectificados, si son correctos se envían, pero aun así hay otro filtro, ¿cuál es otro filtro? El filtro es el titular al que le llega la solicitud, le llegan los datos, evidentemente él verifica que la fotografía del INE no está alterada, esto sea si él verifica o si los datos están correctos, el automático se presiona enviar. No tiene que hacer otra cosa, más que ya que una vez ha comprobado su enviar, el sistema genera el archivo PDF ya membretado, ya con todo lo que es el escrito y se anexa lo que es un código QR, ese código QR es un autenticador para que no sea falsificado el documento. Al momento de que este código QR, a partir de ahí se ingresó el documento, ya se lleva una contabilidad de 15 días, puede llegar la persona con el documento y efectivamente cualquier persona que pueda escanear el QR le va a salir un link o un recuadro que lo autentique el archivo auténtico y fue emitido por la unidad de fomento de empleo. A partir de los 15 días el archivo o el documento deja de tener validez porque así está programando, eso puede acortarse, va a depender mucho de la unidad de empleo, en cuestión

de responder a la petición, pero si lo hacemos de manera, un ejemplo, si nosotros lo solicitáramos, evidentemente aprobáramos, nos lleve alrededor de dos minutos en llenar el documento, a partir de que se haga la solicitud puede ser generada, podríamos de lo que es la jurisdicción de bueno, así está programado o no bueno más bien el filtro va a depender más bien del criterio de fomento al empleo, pero igualmente si esta solicitud no cumple con los criterios la puede rebotar, en automático va a rebotar, se le genera un correo de respuesta al usuario que la solicito y con un argumento de por lo cual puede rebotar la solicitud, o sea que no todas son aprobadas, exactamente puede ser aprobada o rechazada, pero igual quizás se vuelve otra vez a hacer la solicitud y ya en el criterio pues ya aprobado.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Esos criterios que señala ingeniero, los solicitantes obviamente los deben de conocer, ahí es donde ponemos ese filtro para dar a diestra y siniestra estas constancias o recomendaciones en este caso, porque yo creo que sí veo un poco complicado que pues todos quienes llegaran a solicitar, pues se los otorgara, aun teniendo pues tal vez un historial negativo, no o que no hayan sido personas responsables, pero estos criterios yo creo que son pues relevantes para poder expedir estas constancias. Entonces, qué bueno que lo señala y que también los solicitantes pudieran tener conocimiento claro, para evitar este tema, de no saturar el sitio, la plataforma, la página y saber que esos criterios tienen que cumplirse sí o sí.

En uso de la voz la **Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora**, expresó: Ingeniero, ¿quién firma la constancia de recomendación?

En uso de la voz el **I. S. C Miguel Ángel Calderon Castañeda, Coordinador de Gobierno Digital**, expresó: Si hablamos de una firma física no la necesita, sería una firma digital a través de lo que es la Ley de Gobierno Digital, se puede encriptar sería con lo que es un sello, ese sello es lo que le da la autenticidad al documento, o sea, no es así de que ah no este. que la tenga que imprimir y que la tenga que firmar el titular y escanear más, o sea que ya en automático el sistema cuando el titular normalmente de aprobado el sistema genera un token, ese token es único, no se repite lo sella digitalmente, se impregna en un código QR y se impregna en lo que es en el PDF que se encapsula y se manda al usuario a partir de ahí, ese código QR es el rastreador, por decirlo así, de que este documento fue emitido y solamente tiene la validez de 15 días, si después de esos 15 días vuelve a ser escaneado, va a salir un mensaje de que este documento ya está fuera de lo que es su vigencia.

En uso de la voz el **C. Esteban Reza Guadarrama, Síndico Municipal**, expresó: ¿Y nada más es para un municipio o para otros municipios también?

En uso de la voz el **I. S. C Miguel Ángel Calderon Castañeda, Coordinador de Gobierno Digital**, expresó: Bueno, por ejemplo, pues yo a lo mejor en mi forma de pensar pudiera solicitarlo otro municipio, porque la página puede ser consultada en cualquier parte, pero va a depender de los criterios o del reglamento que tenga fomento el empleo, si fomento el empleo, considera que es prudente enviarle la carta de recomendación, lo puede hacer y si no la puede rechazar, argumentando ahí en los textos que salen de que están fuera de la jurisdicción,

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley,** expresó: Como es en el cumplimiento de los requerimientos. Pues gracias ingeniero, nuevamente felicitarles a al licenciado Zamudio y a usted por pues este trabajo tan vanguardista, yo así lo veo, también ya me había comentado el ingeniero que está trabajando otra página también para ahorrar recursos, tiempos y de verdad, pues mi reconocimiento, ingeniero, es una persona que es apasionada de su trabajo lo cual, reconozco públicamente y pues que siga apoyándonos aquí en esta administración. Muchas gracias, licenciado Zamudio, lo mismo, mi reconocimiento para ir siempre adelante, siempre adelante y hacer que este municipio se reconozca sobre todo el trabajo bien realizado. Felicidades y gracias.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, **el Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Diecinueve (19)

Clausura de la Sesión.

Acto continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México** solicita continuar con el siguiente punto del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adán Juárez Salazar** manifiesta que continua la clausura de la sesión.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México** manifiesta: **"Siendo las Once horas con un minuto (11:01), del día primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), declaro formalmente clausurada esta 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Capulhuac, México 2025-2027.**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"Esta hoja de firmas corresponde a la 38ª Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Capulhuac, México, 2025-2027, celebrada el día primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), la firman todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento al calce y al margen, así como el Secretario del mismo, en términos de las fracciones XXV del artículo 48; XVII del artículo 53; VII del artículo 55 y las fracciones I, IV y V del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta y valida la presente Acta.

Mtra. Sarita Arellano Hernández.
Presidenta Municipal por Ministerio de Ley

C. Esteban Reza Guadarrama.
Síndico Municipal

Mtra. Tania América Villamares Vega.
Primera Regidora

Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño.
Segundo Regidora

C. Juana Castillo Rebollo
Tercera Regidora Suplente

C. Jesús Galicia García.
Cuarto Regidor

Ausencia Justificada
Lic. Rosalva Vega Gil Lara.
Quinta Regidora

Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez.
Sexta Regidora

Lic. José Luis Martínez Zamora.
Séptimo Regidor

Lic. Adán Juárez Salazar
Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.